

# *Proyecto de Ley*

*El Senado de la Nación y la Cámara de Diputados de la Nación  
reunidos  
en Congreso sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°- Creación. Créase el "Programa Nacional SUMAR" en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación con el fin de garantizar el acceso a la atención integral de la salud a todas las personas que habiten el país, que no se encuentren comprendidas en el Sistema Nacional de Obra Sociales ni en Servicios de Medicina Privados o Prepagas, sin distinción de su situación laboral, social, económica, el cual será de acceso gratuito e inclusivo.

ARTÍCULO 2°- Objetivos:

- Promover el acceso equitativo, igualitario y de calidad a los servicios de salud para toda la población que no posee cobertura formal en salud.
- Mejorar las capacidades de gestión institucional mediante mecanismos de financiamiento basados en resultados que se utilizarán en la relación con las jurisdicciones participantes y con los proveedores de servicios de salud.
- Reducir las desigualdades e incentivar mejoras en la calidad, proponiendo una asignación más eficiente y equitativa de los recursos.

ARTÍCULO 3°- Seguro Público Nacional de Salud. A fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa Nacional Sumar, créase el Seguro Público Nacional de Salud para patologías específicas de baja incidencia y alto costo, destinado a las personas que accedan al Programa, y conforme lo establezca el nomenclador específico que será definido por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 4°- Nomenclador Único del Programa. Las jurisdicciones deberán garantizar el acceso a la población al Programa Nacional Sumar a través de prestaciones y cuidados de salud priorizados, que serán definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y conformará el Nomenclador Único del Programa.

ARTÍCULO 5°- Beneficiarios. Serán beneficiarios todas las personas que no se encuentren comprendidas en el Sistema Nacional de Obra Sociales ni en Servicios de Medicina Privados o Prepagas, incluyendo a personas por nacer, a personas en periodo de embarazo, y sin límites de edad máxima.

Artículo 6°- Acceso a Servicios. A los fines de garantizar la cobertura de salud, el acceso a los servicios comprendidos en el Programa Nacional Sumar será universal y de acceso gratuito para las personas que se encuentren en la situación descripta en el artículo 1º.

Los servicios mínimos incluidos serán:

- Consultas médicas y atención primaria de salud.
- Exámenes preventivos, diagnósticos y de seguimiento.
- Tratamientos médicos y quirúrgicos.
- Medicamentos y vacunas.
- Salud mental y tratamiento de enfermedades crónicas.
- Atención integral a la salud materno-infantil.

ARTÍCULO 7°- Ampliación del alcance de los servicios. La Autoridad de Aplicación podrá ampliar el alcance de los servicios a brindar en el marco del Programa Nacional Sumar.

ARTÍCULO 8°- Financiamiento. El Programa Nacional Sumar se financiará con partidas específicas en el Presupuesto para la Administración Pública Nacional de cada año, manteniéndose las proporciones presupuestarias asignadas al Programa desde la creación del mismo hasta la fecha de la sanción de la presente, debiendo garantizarse la efectiva prestación del mismo y su alcance.

ARTÍCULO 9º- Inscripción. Para acceder al Programa Nacional Sumar las personas que cumplan los requisitos, se inscribirán en el mismo, lo que permitirá acceder a los beneficios estipulados.

ARTÍCULO 10º- Información. A los fines de una correcta implementación del Programa, la Autoridad de Aplicación deberá generar mecanismos de comunicación tales como líneas gratuitas telefónicas con amplio margen de horarios, paginas, portales web de acceso público y otros que estime pertinentes, a fin de que los beneficiarios puedan realizar consultas, sugerencias y reclamos.

ARTÍCULO 11º. De forma.

## *Fundamentos*

Sr. Presidente:

El Programa Sumar encuentra su origen en el denominado Plan Nacer del año 2004, siendo una iniciativa del Ministerio de Salud, el cual promueve un acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud para toda la población que no posee cobertura formal en salud.

Este programa, con el correr de los días se transformó, en el Programa Sumar, el cual amplió sus beneficiarios incluyendo el Plan materno, con el objetivo de profundizar el descenso de la tasa de mortalidad materno infantil, disminuir las muertes por cáncer de cuello de útero y de mama, brindando a partir de allí cobertura de salud a más de 9.5 millones de personas, incluyendo a 1.8 millones de niños y niñas de 0 a 5 años; 3.9 millones de adolescentes; 230 mil embarazadas y 3.8 millones de mujeres de 20 a 64 años que no tienen otra cobertura sanitaria que la que ofrece el sistema público de salud.

El Programa SUMAR, implementado inicialmente como una estrategia de ampliación de la cobertura en salud para personas sin obra social ni prepaga, ha demostrado a lo largo de más de una década su efectividad como política pública en la mejora del acceso a servicios de salud, la equidad sanitaria, el fortalecimiento de los efectores públicos y la reducción de las brechas en salud a lo largo y ancho del país.

Este crecimiento ha sido acompañado por un modelo de financiamiento basado en resultados sanitarios y fortalecimiento de capacidades locales, que ha demostrado ser transparente, eficiente y medible.

Es el objetivo de este proyecto sostener en el tiempo esta herramienta y garantizar el derecho humano a la salud a toda la población argentina que no posee una cobertura formal, es decir, que se halla fuera del sistema nacional de obras sociales o que no posea voluntariamente un sistema de medicina prepaga o que dependa de la discrecionalidad del poder ejecutivo nacional.

El Programa Sumar es una política federal de desarrollo de Seguros Públicos de Salud para la población con cobertura del sector público, cuyo objetivo es explicitar y

garantizar el acceso a un conjunto de prestaciones y cuidados de salud priorizados a través del Plan de Servicios de Salud del Programa.

Presentamos esta iniciativa para establecer por Ley el Programa Sumar como una verdadera política de estado. Sancionar con fuerza de ley un Programa que, desde hace décadas, garantiza la equidad en el acceso a la salud, con un sentido federal y fortalecer el modelo de atención primaria de la salud permitirá que sea debatido y consensuado por los distintos espacios políticos y representantes de cada una de las provincias en el Congreso de la Nación.

Por otro lado, estaremos generando un marco normativo que unifique y ordene la normativa vigente, otorgándole un carácter jurídico estable, de modo tal que los cambios que pudieran producirse en las orientaciones políticas o ideológicas de los distintos gobiernos nacionales no afecten el desarrollo del Programa y, con ello, el derecho básico de acceso a la salud en todos los rincones del país.

El Estado argentino, en su rol de garante de derechos, debe asegurar el acceso equitativo a la salud sin discriminación por condiciones socioeconómicas, geográficas o culturales. El Programa SUMAR ha sido hasta ahora una de las principales herramientas para garantizar ese acceso, pero su falta de consagración legal deja expuesta su continuidad y estabilidad ante eventuales cambios de gobierno o de orientación en las políticas sanitarias.

El Programa Sumar es una herramienta de un Estado presente, que se preocupa y se ocupa de resolver los problemas de la población, fundamentalmente de aquellas personas en situaciones de mayor vulnerabilidad, garantizando un derecho básico como es el acceso a la salud.

En virtud del texto propuesto y los antecedentes relatados es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley, convencida de que su resultado será positivo para las poblaciones alcanzadas a lo largo y a lo ancho de nuestro querido país.

**Freites, Andrea**



*"2025 - Año de la Reconstrucción  
de la Nación Argentina"*